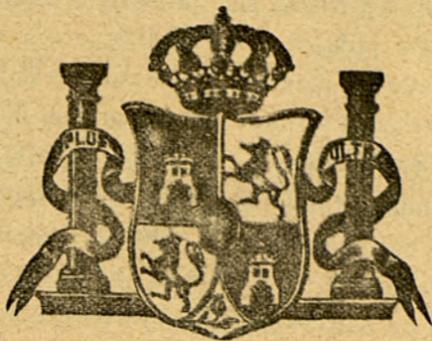


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 156.)

## GOBIERNO CIVIL.

## SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,  
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José F. Vitoria, vecino de Bilbao, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de carbon con el nombre de Josefa, en terreno comun, término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Quintanar, lindante por todos aires con el monte comunal de Villasur, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la confluencia de los arroyos llamados Arroyos Sotos y Arroyo la Cruz, en cuyo punto se fijará la primera estaca, desde este punto se medirán 400 metros al Oeste y se fijará la segunda estaca, desde esta se medirán 300 metros al Norte y se fijará la tercera estaca, de aquí se medirán 400 metros al Este y se pondrá la cuarta estaca, de esta se medirán 300 metros al Sur y se llegará al emplazamiento de la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por

decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Abril de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,  
 Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José F. Vitoria, vecino de Bilbao, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de carbon, con el nombre de Manuel, en terreno comun, término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado Quintanar, lindante por todos aires con terreno comunal de Villasur de Herreros, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la confluencia del arroyo Campo la Granja y el arroyo Valdepineda, en cuyo punto se pondrá la primera estaca, de aquí se medirán 300 metros al Oeste y se fijará la segunda estaca, de aquí se fijará la tercera estaca midiendo 400 metros al Norte, de aquí se medirán 300 metros al Este y se fijará la cuarta estaca, de aquí se medi-

rán 400 metros al Sur y se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Abril de 1890.

ANTONIO BOTIJA.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

## Seccion de recaudacion.

Segun el art. 22 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 para el servicio de la recaudacion por el Estado de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, é industrial y de comercio, las domiciliaciones del pago de cuotas en distritos distintos de aquel á que correspondan, solo podrán solicitarse y obtenerse de un año para el siguiente.

En su virtud los contribuyentes que deseen utilizar dicho beneficio, deben solicitarlo antes del día 1.º de Julio próximo, dirigiéndose con instancia en papel del sello 12.º, ó sea de 75 céntimos de peseta, á esta Administracion cuando la

domiciliacion se pida para la capital de la provincia, ó á los Administradores subalternos de Hacienda respectivos cuando se solicite para cualquiera capital de partido.

No se admitirán otras domiciliaciones de cuotas de la contribucion territorial é industrial que las que solicite un contribuyente, por sí ó por medio de apoderado en forma, para una zona recaudatoria en la que aquel satisfaga al Estado cualquiera de dichas contribuciones por las otras cuotas que le correspondan en otra zona de la misma ó distinta provincia. Se exceptúa únicamente el caso en que el contribuyente tenga su habitual domicilio en lugar distinto del en que radican sus bienes. En este caso podrá domiciliar el pago de las indicadas contribuciones en el lugar de su vecindad, aun cuando no se halle contribuyente al Estado.

En la solicitud de domiciliacion deberá expresar el interesado la circunstancia precisa de ser contribuyente por cualquiera de las indicadas contribuciones en la zona recaudatoria para la cual pida la domiciliacion de otras cuotas. Si la solicitud se fundase en la circunstancia de ser solo vecino, justificará con certificacion referente al respectivo padron municipal que en aquella zona tiene su vecindad.

Las domiciliaciones del pago de cuotas procedentes de otras provincias se solicitarán en todos los casos de esta Administracion en la forma indicada.

Tanto los contribuyentes como los apoderados presentarán una

instancia por cada uno de los individuos que figure en los repartos y cuyas cuotas se han de domiciliar, por mas que sea de la misma familia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 12 de Mayo de 1890.—Carlos de la Revilla.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Natalia Orenes Garcia, de 29 años, natural de Barrio de Muñó, soltera, sirvienta, hija de Angel y Saturnina, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, sin ninguna señal particular, viste saya negra á cuadros blancos, manton de merino negro, toquilla de color café y botinas, la que hacia últimos del mes de Marzo próximo pasado se ausentó de esta Capital, ignorando su actual paradero, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito para la práctica de diligencias, apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Natalia y habida que sea presentarla en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 29 de Abril de 1890.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, Francisco Almazan.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Julian Gutierrez Diez, vecino y Procurador de los tribunales de esta Ciudad, en su propia representacion,

contra D. Joaquin Badals y Andraca, Médico del establecimiento penal de Albacete, sobre pago de 8250 pesetas, intereses y costas, se saca á la venta en pública subasta por término de 20 dias las fincas siguientes, sitas en término jurisdiccional de Pampliega.

Una tierra donde titulan el Puerco, de tercera calidad, de 36 áreas, tasada en 30 pesetas.

Otra á la huerta de San Pedro, de primera, de 36 áreas, en 500.

Otra en dicho sitio, de segunda, de 2 hectáreas 96 áreas, en 1500.

Otra al Palo, de fanega y media, en 250.

Otra en dicho sitio, de fanega y media, de segunda, en 110.

Otra en Zanzanar, de 1 fanega, de segunda, en 50.

Otra en el propio sitio, de 2 fanegas, de segunda, en 100.

Otra en Renales de Fuera, de 3 fanegas, de segunda, en 700.

Otra al Tajo de los ahogados, de 2 fanegas, de segunda, en 400.

Otra al camino de Villazopeque, de 4 fanegas, de primera, en 750.

Otra á los Tajos, de 2 fanegas, de segunda, en 110.

Otra tierra de igual cabida y calidad que la anterior, sita á las Heras, en 300.

Otra á Orejuela, de 2 fanegas, de segunda, en 140.

Otra á la Trampa, de 8 celemines, de segunda, en 140.

Otra en el mismo término, de 4 fanegas, de segunda, en 500.

Otra á Carre-Olmillos, de 7 celemines, de segunda, en 60.

Otra al Royal, de 3 fanegas y 9 celemines, de tercera, en 40.

Otra á Carre-Quintanilla, de 6 celemines, de tercera, en 10.

Otra á la Senda del Correo, de 1 fanega y 8 celemines, de primera, en 225.

Otra al Pradilla del Rey, de 11 celemines, de segunda, en 10.

Otra á Valbuena, de 4 fanegas y 6 celemines, de segunda, en 300.

Otra en el mismo término, de 1 fanega, de segunda, en 35.

Otra á Vaicalones, de 1 fanega y 8 celemines, de primera, en 175.

Otra en el mismo término, de 1 fanega y 11 celemines, de primera, en 150.

Otra á la Calzada, de 3 fanegas y 9 celemines, de primera, en 600.

Otra á los Renales, de 5 celemines y medio, de primera, en 75.

Otra á Cernuñares, de 1 fanega y un celemin, de primera, en 12.

Otra á las Heras de los Curas,

de 1 fanega y 6 celemines, de primera, en 130.

Otra á las Heras Grandes, de 1 fanega y 8 celemines, de primera, en 125.

Otra á los Tojos, de 4 fanegas y 2 celemines, de primera, en 800.

Otra al Palo, de 2 fanegas, de tercera, en 450.

Otra al Castrillejo, de 10 celemines, de tercera, en 75.

Otra al Colmenar, de 3 celemines, de tercera, en 10.

Otra á la huerta del Vínculo, de 2 fanegas y 6 celemines, de primera, en 600.

Otra á la misma huerta, de 6 celemines, de primera, en 120.

Otra á la carrera de las Orgatas, de 1 fanega, de segunda, en 135.

Otra á Ontanillas, de 6 celemines, de segunda, en 100.

Otra al camino de Presencio, de fanega y media, de tercera, en 140.

Otra á dicho camino y San Sebastian, de 1 fanega, de tercera, en 55.

Otra en el mismo sitio, de 2 fanegas y media, de segunda, en 300.

Otra al propio sitio, de media fanega, de primera, en 15.

Otra debajo de San Sebastian, de 3 celemines, en 15.

Y otra sobre el camino de San Sebastian, de media fanega, de tercera, en 35.

El remate será simultáneo en los Juzgados de primera instancia de Castrogeriz y esta Ciudad y tendrá lugar en la sala audiencia de los mismos el dia 4 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion dada á las fincas.

2.<sup>a</sup> Las personas que se interesen en su adquisicion consignarán el 10 por 100 de la expresada tasacion en la mesa de los respectivos Juzgados momentos antes de la subasta.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados por el ejecutado, si bien aparecen inscritos á su nombre en el Registro del partido de Castrogeriz.

4.<sup>a</sup> Los gastos de escritura, derechos á la Hacienda é inscripcion en el Registro serán de cuenta de los adquirentes.

Dado en Burgos á 9 de Mayo de 1890.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, Higinio Villafria.

### Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

En providencia del presente hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Vicente Muñoz Maestro en causa que se le siguió por atentado á los agentes de la autoridad, se sacan á la venta en público remate los bienes inmuebles embargados al mismo, radicantes en Villasandino, y son los siguientes:

Una tierra al Calvario, de siete partes, tasada en 150 pesetas.

Otra al Cardillo, de siete, en 75.

Otra á Valdecogote, de cuatro, en 119'25.

Otra á Carremayor, de tres, en 15.

Otra á Martibanez, de una obrada, en 37'50.

Otra á San Millan, de media, en 11'25.

Otra á Molin Caballero, de una, en 75.

Otra á Vega de Arriba, de una, en 75.

Otra á Vegazuel, de una, en 112'25.

Otra á Carresendero, de una, en 15.

Otra á Abarcales, de una, en 11'25.

Otra á Martibanez, de media, en 10'50.

Otra á Zarzal, de una, en 15.

Otra á Encineras de vega arriba, de tres partes, en 15.

Otra á Sendero de Olmillos, de media obrada, en 18'75.

Otra al Monte, de media, en 15.

Otra Canto San Jorge, de media, en 8'25.

Otra á Cueva Diego hermano, de media, en 18'75.

Una viña á Palomares, de 10 cuartejonos, en 75.

Otra á Carre val de Pedro, de 7, en 9'75.

Otra á Carremelgar, de 6, en 9.

Otra á Roeles, de 3, en 11'25.

Otra á las Arenas, de 10, en 15.

Otra á la Atalaya, de 5, en 7'50.

Una tierra á Barrial, de tres partes, en 37'50.

Otra á Cotorro Julian, de obrada y media, en 56'25.

Otra á Carrepadilla, de dos, en 37'50.

Otra á Carrequejo, de tres partes, en 20'25.

Otra al Sendero del Caballo, de tres, en 75.

Otra á Carrera Herbosa, de media obrada, en 8'25.

Una viña á Cardillo, de 5 cuartejones, en 18'75.

Otra en dicho sitio, de 5, en 15.

Otra al Picon de la Campa, de 7, en 26'25.

Otra á los Mesones, de 3, en 11'25.

Y para su remate ha sido señalado el día 27 del corriente á las once y media de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, y previniendo á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la tasacion, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los mismos, obrando en el Juzgado la informacion posesoria practicada de varias fincas. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, se expide el presente edicto.

Dado en Castrogeriz á 6 de Mayo de 1890.—Juan Sanz.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

#### Lerma.

D. Pedro Ilera Mate Varela, Juez de Instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente y único edicto se cita y llama á Fabian Mahamud Manso, cuya vecindad, demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia comparezca en este Juzgado, sito en el ex-convento de Santo Domingo, á fin de recibirle la oportuna declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo por incendio de una tenada ó caseta de la propiedad de Afrodisio Barañano, vecino de Villahoz.

Dado en Lerma á 29 de Abril de 1890.—Pedro Ilera Mate.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

#### Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que habiendo hecho renuncia de su cargo el Procurador que fué de este Juzgado D. Juan Cruz Mar-

tin, y por consiguiente cesado en dicho cargo, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos he dispuesto en providencia de este dia, se anuncie la referida renuncia y cese en el Boletin oficial de esta provincia, segun lo dispuesto en el art. 884 de la ley orgánica del poder judicial, como lo verifico por medio de este edicto que ha de ser inserto en dicho Boletin, con objeto de obtener en su dia la fianza que tiene prestada el D. Juan Cruz como tal Procurador; y en su consecuencia las personas que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mencionado Procurador lo verificarán en el término de seis meses á contar desde el dia de dicha insercion, pues pasado ese plazo sin hacerlo, y segun lo preceptuado en el expresado artículo 884, será devuelta la relacionada fianza.

Dado en Roa á 5 de Mayo de 1890.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que al efecto de practicar el sorteo de los seis contribuyentes por territorial y los dos por industrial que han de ser Vocales de la Junta de este partido ó distrito, segun lo preceptuado en el artículo 31 de la ley del Jurado, en providencia de este dia he señalado el dia 26 del corriente y hora de las diez de la mañana, el cual será público y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sea anunciada tal resolucion en el Boletin oficial de esta provincia, con tres dias de anticipacion, expido el presente á los fines expresados.

Dado en Roa á 14 de Mayo de 1890.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

#### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 27 del actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo

á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado para la designacion de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos por dicho artículo.

Dado en Villarcayo á 12 de Mayo de 1890.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Manuel Rasines.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Regimiento Infanteria de Africa, número 7.

Se interesa de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que han fijado su residencia los individuos del último reemplazo destinados en 1.º de Abril último á dicho Regimiento, recuerden á dichos individuos la precisa obligacion que tienen de presentarse en esta Capital el dia 31 del actual, segun se les ordenó al hacerles entrega del pase, cuya presentacion la efectuarán en el cuartel de Infantería de esta Plaza, á las ocho de la mañana del citado dia 31, con objeto de emprender inmediatamente la marcha al Regimiento.

Burgos 14 de Mayo de 1890.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Ramon Bonifaz.

#### Alcaldía de Poza.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al mozo Ignacio Diaz Ruiz, núm. 4 del alistamiento del corriente año, natural de esta villa, hijo de José y de Anastasia, vecinos que son de Bilbao, para que comparezca ante mi autoridad, y á quien el Ayuntamiento en cumplimiento á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, no compareciendo á los actos de clasificación y declaracion de soldados, por los resultados del expediente, le ha declarado prófugo, condenándole á todos los gastos al tenor de las disposiciones legales; y en su cumplimiento ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conduccion del mencionado prófugo á esta Alcaldía para ponerle á disposicion de la Comision provincial.

Poza 8 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Vicente Alonso.

Igual citacion hace el Alcalde de Canicosa respecto del mozo Saturnino Ruiz Peiroten, para que se presente inmediatamente.

El de Aguilar de Bureba respecto del mozo Feliciano Benito Cuesta para el dia 24 del corriente.

El de Fresneda de la Sierra respecto de los mozos Higinio Espinosa Hernando é Hilario Córdoba Gonzalez, para que se presenten inmediatamente.

#### Alcaldia de Villagalijo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se ha de expender en el próximo año económico de 1890-91 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito los dias 18 y 25 del corriente, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Villagalijo 10 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Eusebio Espinosa.

Igual anuncio hace el Alcalde Miranda de Ebro para el dia 25, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Nava de Roa para el dia 26, y 5 de Junio, á las dos de la tarde, respecto de las carnes, aceites, vinos, jabon, aguardientes y pescados, á la venta libre.

#### Alcaldia de Villahizan de Treviño.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion extraordinaria de este dia ha acordado sacar á pública subasta para el dia 8 del mes de Junio próximo á las diez de la mañana la ejecucion de las obras de construccion de una nueva Escuela de niños, bajo el tipo de 6348'48 pesetas á que asciende el presupuesto de dicha obra, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo.

El proyecto de las obras estará expuesto en la Secretaría y á disposicion de los que deseen tomar

parte en la subasta, debiendo ajustarse los pliegos de proposiciones, que irán cerrados, al modelo adjunto.

Villahizan de Treviño 8 de Mayo de 1890. = El Alcalde, Dámaso Perez.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., que vive calle..., núm..., segun cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de construccion de una casa escuela en este pueblo de Villahizan de Treviño, se compromete á ejecutarlas con estricta sujecion á las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas (se expresará en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

*Alcaldia de Ibrillos.*

El dia 26 del actual se verificará en este distrito y local de la sala consistorial la cobranza del cuarto trimestre de la contribucion territorial é industrial correspondiente al actual año económico de 1889-90, desde las nueve á las doce de la mañana, y desde las tres á las seis de la tarde.

Ibrillos 13 de Mayo de 1890. = El Alcalde, José Gomez.

*Alcaldia de Madrigal del Monte.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 120 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de seis familias pobres que hay en esta villa y su distrito, hallándose en la actualidad cubierta interinamente, hasta que se provea en propiedad, por el Dr. D. Eulogio Ruiz Casaviella, residente en la villa de Lerma.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, acompañarán á las solicitudes sus hojas de méritos y servicios, dirigiéndolas al Alcalde, presidente, en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndole que no se admitirán solicitudes de los Facultativos

que hayan hecho renuncia ó abandonado dicha plaza.

Madrigal del Monte 6 de Mayo de 1890. = El Alcalde, Francisco Barrio.

*Alcaldia de Fuentenebro.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con 790 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por la asistencia de las familias pobres. El agraciado podrá además convenirse con 160 familias pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldia en el plazo de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Fuentenebro 18 de Abril de 1890. = El Alcalde, Bernardo Pecharroman.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1890.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
21	3	»	3	»	1	1	4
22	»	1	1	»	»	»	2
23	»	2	2	»	»	»	2
24	2	2	4	»	»	»	4
25	1	1	2	»	»	»	2
26	3	»	3	»	»	»	3
27	»	1	1	»	»	»	1
28	2	2	4	»	1	1	5
29	»	»	»	»	»	»	»
30	4	3	7	»	»	»	7
	15	12	27	1	2	3	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	1	»	1	»	»	»	»	1
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	2	»	2	2
24	2	»	»	2	1	1	»	2	4
25	»	»	»	»	»	1	»	1	1
26	»	1	»	1	»	1	»	1	2
27	»	»	»	»	»	1	»	1	1
28	5	1	»	6	1	»	»	1	7
29	1	»	»	1	1	»	»	1	2
30	3	1	»	4	2	»	»	2	6
	11	4	»	15	5	6	»	11	26

Burgos 1.º de Mayo de 1890. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

COMPañÍA DE AGUAS DE BURGOS.

El Consejo de administracion de esta Compañía ha resuelto adjudicar en concurso público la contrata para el suministro de la tubería de hierro de cuarenta centímetros de diámetro interior, llaves y piezas especiales para la conduccion de aguas desde el punto de toma en Villasur de Herreros hasta el depósito emplazado en el cerro de San Miguel de esta ciudad.

El acto, que será público, tendrá lugar el dia 15 de Junio próximo en las oficinas de la Compañía instaladas en esta Capital, calle de Huerto del Rey, núm. 20, entresuelo, ante el Consejo de Administracion que recibirá los pliegos desde las once hasta las doce de la mañana.

Acto seguido se procederá á la apertura de aquellos y lectura de su contenido, extendiéndose por el Secretario del Consejo la correspondiente acta, en que se hará constar la proposicion presentada y nombre de su autor, haciéndose cargo el Consejo de todas las proposiciones.

Los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto hasta el dia señalado para el concurso de diez á doce de la mañana en la Secretaría de la Sociedad, calle de San Juan, núm. 61, escritorio de D. Francisco Aparicio Mendoza.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase 11.ª, ajustándose al modelo que se inserta á continuacion.

Burgos 17 de Mayo de 1890. = El Director, Federico Fernandez Izquierdo. = P. A. del C., El Secretario, Francisco Aparicio Mendoza.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Compañía de aguas de Burgos con fecha 17 de Mayo de 1890 y del pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas para la adjudicacion en concurso público del suministro de tubería de hierro de 40 centímetros de diámetro interior, llaves y piezas especiales, se obliga á dicho suministro con sujecion á las anteriores condiciones y requisitos á los precios siguientes.... (aquí se expresará los precios en cifra y en letra de la tubería de hierro de 40 centíme-

tros de diámetro interior por metro lineal útil, de las piezas especiales por tonelada de 1000 kilogramos, y de las llaves y ventosas por piezas, especificándose además si en los precios que fija se halla incluido el gasto por su cuenta de la descarga en la estacion de Burgos, transporte al sitio de prueba y prueba de la tubería, ó si por el contrario no se halla comprendido el indicado gasto por dejar dichas operaciones de cuenta de la Compañía de aguas.)

Fecha y firma.

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, número 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los **nuevos formularios** para abonar á los Ayuntamientos el premio de 3'40 por 100 que les corresponda por la cobranza de cédulas personales y el 1 por 100 que pertenece á los Sres. Alcaldes y Secretarios por los gastos de formacion de padrones y listas cobratorias.

En la misma Imprenta se hallan todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Todos á precios muy económicos.

*Venta de leñas.*

A voluntad de sus dueños D. Santiago Hidalgo Bustamante y consocios se vende la leña de encina, para carbonear y sacar corteza, de un pedazo de monte sito en jurisdiccion del pueblo de Valdelateja en el partido de Sedano, conocido con el nombre de Hicedo, cuyo remate tendrá lugar el dia 15 de Junio próximo y hora de las dos de su tarde en dicho pueblo, donde podrán enterarse de las condiciones las personas que deseen interesarse en su compra.

**IS IDRO PLAZA**

*Comerciante Banquero, sucesor de M. Plaza é hijo, Isla 5, Burgos.*

Esta antigua casa sigue tomando toda clase de moneda de oro al cambio mas alto de la cotizacion del dia.

Toma desde el dia de hoy los cupones de Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba y 4 por 100 exterior corrientes y atrasados con la bonificacion correspondiente.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado.

Se compran obligaciones municipales.